

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

8419 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Carreteras en la que se aprueba el expediente de Información Pública y Definitiva del proyecto de Trazado: "Mejora de la movilidad y de la seguridad vial en el Acceso Sur a Mérida (N-630) entre los PP.KK. 625+150 y 626+500. Duplicación de calzada, reordenación de accesos y protección de usuarios vulnerables. T.M. de Mérida. Provincia de Badajoz". Clave: 33-BA-4390.*

Con fecha 13 de marzo de 2023, el Secretario General de Infraestructuras, P.D. de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de conformidad con lo señalado en el apartado decimosexto 1.A.a de la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias (BOE: 25-9-2021), modificada por la Orden TMA/221/2022, de 21 de marzo (BOE: 23-03-2022),

HA RESUELTO:

1. APROBAR el Expediente de Información Pública y, definitivamente, el proyecto de trazado "Mejora de la movilidad y de la seguridad vial en el Acceso Sur a Mérida (N-630) entre los PP.KK. 625+150 y 626+500. Duplicación de calzada, reordenación de accesos y protección de usuarios vulnerables. T.M. de Mérida. Provincia de Badajoz" con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de 3.545.291,00 €, con las siguientes prescripciones que son resultado de la admisión de alegaciones presentadas en el procedimiento de información pública y que deberán incluirse en el proyecto de construcción a redactar:

1.1. Se solicitará una Modificación de la Orden de Estudio para incluir el nuevo tramo para peatones y ciclistas de conexión con la avenida Luis Ramallo.

1.2. Se incluirá un tramo de acera y carril bici que conecte el proyectado en la Avenida Reina Sofía con el existente en la Avenida Luis Ramallo.

Para ello, se proyectará un nuevo paso de peatones y ciclistas en la Avenida Reina Sofía frente al acceso a las instalaciones de la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura. Se estudiará la posibilidad de que sea sobreelevado.

1.3. El proyecto de construcción incluirá la iluminación y el ajardinamiento de la glorieta de la Agricultura, condicionado a la conservación y mantenimiento de los mismos, incluidos los costes de consumo de agua y electricidad, por parte del Ayuntamiento de Mérida tras la finalización de las obras.

1.4. El proyecto de construcción preverá la realización de sondeos arqueológicos con medios manuales previos al movimiento de tierras de inicio de las obras en las zonas de afección a la Vía de la Plata. Además, se contemplará un seguimiento arqueológico durante la ejecución del movimiento de tierras de la obra en las zonas no afectadas por el trazado de la Vía de la Plata

1.5. Las medidas proyectadas para la protección del oleoducto Almodovar-Mérida seguirán los estándares OL-OC-006 y OL-OC-004 de la compañía propietaria del mismo. No se realizarán trabajos de compactación con maquinaria pesada sobre el oleducto. Los trabajos en la zona de seguridad se realizarán en

presencia de personal de la compañía Exolum.

1.6. En todo caso, se contactará nuevamente con los organismos afectados y empresas titulares de servicios públicos, a fin de confirmar las afecciones a infraestructuras e instalaciones y proyectar, en su caso, todas las reposiciones necesarias, incorporando su adecuada valoración económica del proyecto. En particular, se mantendrán contactos con el Ayuntamiento de Mérida, como organismo titular de diversos servicios afectados, así como adicionalmente en su calidad de administración receptora de de las obras a proyectar.

2. ORDENAR que se redacte un proyecto de construcción de forma que se cumplimente las prescripciones expuestas anteriormente.

3. ORDENAR que la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. ORDENAR que la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la Sra. Ministra del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Badajoz, 17 de marzo de 2023.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras, J. Fernando Pedraza Majárrez.

ID: A230009889-1